

13/11/2017

\$216,640.78

Resolución No.1 al Contrato No.1

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

AÑO: 2017

DOCUMENTO AUTENTICADO

DE

RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA AL CONTRATO DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. FSV- 02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MAS RECIENTES Y SOPORTE PARA EL SISTEMA AB@NK'S".

OTORGADO ENTRE


FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA

Y

SOCIEDAD ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC.

ANTE LOS OFICIOS DE LA NOTARIO

LICDA. THELMA MARGARITA VILLALTA VISCARRA

Douglas Castillo


Resolución de Prórroga al Contrato derivado de la Contratación Directa No. FSV-02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S"

Resolución No. 1 al Contrato No. 1

En el Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío, número Novecientos Uno, San Salvador, el día trece de noviembre de dos mil diecisiete, y de conformidad al Contrato de Contratación Directa número FSV-02/2015 denominado "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", de fecha tres de diciembre de dos mil quince, suscrito por el Ingeniero MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL, en su calidad de Gerente de Tecnología de la Información del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, y el Ingeniero HERNANDO ALFONSO TORRES, actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC., y su abreviatura es "ASI" del domicilio de la ciudad de Panamá, República de Panamá", y CONSIDERANDO:

- I. Que según Cláusula: "I) OBJETO DEL CONTRATO: Disponer del derecho de uso de las versiones más recientes del Sistema Ab@nk's y contar con el Soporte Técnico del fabricante para la atención de posibles consultas y/o fallas que puedan presentarse durante la duración del Contrato".
- II. Que según cláusula: "III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a: Centro de costo 750 Área de Gestión de Infraestructura TI; Especifico: 61403 Derechos de Propiedad intelectual, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo. 0101. El precio total por el servicio objeto del presente contrato es por un monto de CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 191,717.50) precio NO incluye IVA. El FSV, efectuará el pago según el siguiente detalle:

SERVICIO	FORMA DE PAGO
DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S	<p><u>Primer pago</u></p> <p>En el mes de enero de 2016, el 50% del valor ofertado, posterior a la entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.</p> <p><u>Segundo pago</u></p> <p>En el mes de enero de 2017, el 50% restante del valor ofertado.</p>

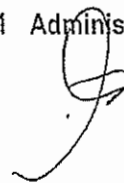
- III. Que según cláusula: IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo del Contrato será a partir del uno (01) de enero de 2016 al treinta y uno (31) de Diciembre de 2017".
- IV. Que según cláusula "VI) GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará Garantía de Cumplimiento de Contrato. El Contratista deberá rendir a favor del FSV, dentro de los quince(15) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato (Ver Anexo No. 6), para cubrir la prestación del servicio objeto de la presente Contratación Directa, la cual deberá ser una Fianza emitida por un Banco, Compañía de Seguros o Sociedad Afianzadora, autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero, SSF, para operar en El Salvador y que tenga una calificación de riesgo mínima de "A -" de conformidad a la información que se publica en la página Web de la SSF: www.ssf.gob.sv en su última actualización a la fecha de la emisión de la Fianza y aceptable para el FSV. El monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será del veinte por ciento (20%) del monto total del servicio establecido en el Contrato, en Dólares de los Estados Unidos de América, con vigencia desde la fecha de suscripción del Contrato y hasta sesenta (60) días posteriores a la fecha de finalización del mismo. La Garantía de Cumplimiento de Contrato la hará efectiva el FSV a través de la persona que él designe en caso de incumplimiento del Contrato, con base en el informe del Administrador del Contrato, sin mayor trámite o explicación. Si una vez aceptada la Garantía, la calificación del emisor bajara del mínimo requerido, el FSV podrá solicitar al Contratista que en un plazo de diez (10) días hábiles la sustituya; de no ser presentada la nueva Garantía en el plazo estipulado, el Contrato se dará por caducado y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato".
- V. Que según cláusula: "X) MODIFICACION, AMPLIACION Y/O PRORROGA: De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado y ampliado conforme el artículo 83-A de la LACAP; o prorrogado en su plazo atendiendo lo regulado en el artículo 83 de la precitada Ley".
- VI. Que según Memorándum de fecha 11 DE AGOSTO DE 2017, remitido por el Ing. Amílcar Huevo Cardona JEFE DE AREA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, contando con el Visto Bueno del Ing. Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información, al ING. JULIO TARCICIO RIVAS GARCÍA, JEFE UACI, con ASUNTO de: SOLICITUD DE PRÓRROGA, el cual dice: Por este medio solicito las gestiones necesarias para prorrogar el contrato siguiente: Contratación Directa N° FSV-02/2015 "Derecho de Uso de las Versiones más recientes y Soporte Técnico para el Sistema Ab@nk's", con vencimiento al

31/diciembre/2017. Con el objeto de disponer del derecho de uso de las versiones más recientes del Sistema Ab@nk's y contar con el Soporte Técnico del fabricante para la atención de posibles consultas y/o fallas que puedan presentarse durante la duración del Contrato. Es de resaltar que el desempeño del actual contratista durante este periodo ha sido muy satisfactorio, así como considerar que con la autorización de una prórroga se estaría manteniendo las condiciones contractuales, plazo y la calidad del servicio, favoreciendo grandemente los intereses institucionales.

- VII. De acuerdo a memorándum de fecha 15 DE AGOSTO DE 2017, remitido por ING. JULIO TARCICIO RIVAS, JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL, a la LICDA. ALBA ALICIA COTO DE RIVAS, JEFE ÁREA DE PRESUPUESTO Y COTIZACIONES, con ASUNTO: VERIFICAR ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA, el cual dice: En cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el Art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso adquisitivo", solicito a Ud. verificar la asignación presupuestaria para el ejercicio 2018-2019, incluyendo específico con que se pagará lo correspondiente al IVA, e informar a ésta Unidad a la brevedad posible, para iniciar el proceso correspondiente, según detalle:

Nombre de la Contratación	Solicitante
"DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019"	GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

- VIII. De acuerdo a memorándum de fecha 16 de agosto de 2017, remitido por Alba Alicia Coto de Rivas, Jefe Área de Presupuesto y Cotizaciones, al Ing. Julio Tarcicio Rivas Garcia, Jefe UACI, con ASUNTO: Informe de Disponibilidad Presupuestaria, el cual dice: En respuesta a su nota del 15 de agosto de 2017, en cumplimiento a lo establecido en la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública el art. 10, "Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional" literal e) "Verificar la asignación presupuestaria, previo a la iniciación de todo proceso de adquisición", se informa que la Gerencia de Tecnología de la Información, a través del centro de costo 750 AREA DE INFRAESTRUCTURA DE TI, Presupuesto este servicio para el año 2017; para el proceso de contratación de "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S" PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019. Es importante mencionar que dicho valor figura en el específico 61403 / 2214199 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección



Superior y atendiendo las Disposiciones específicas del Decreto Ejecutivo No. 19, tomo No. 415 del Diario Oficial No. 67, publicado el día 5 de abril de 2017 Numeral 10. En el cual establece que "Si al cierre del presente ejercicio Fiscal, no se hubiere aprobado el presupuesto del ejercicio fiscal entrante, se iniciará con las asignaciones presupuestarias vigentes en el ejercicio corriente. Una vez se apruebe el nuevo Decreto, se harán los ajustes correspondientes, de acuerdo a la ejecución ya realizada.

- IX. Que según nota de fecha 18 de agosto de 2017, remitida por el ING. JULIO TARCICIO RIVAS, JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), a los Señores: ARANGO SOFTWARE INTERNACIONAL, INC. C. Edif. 248, Ciudad del Saber, Clayton, Panamá, República de Panamá P.O. Box: 0823-01313, Zona 7, Plaza Concordia Teléfono: +507 317-0870ext. 210 la cual dice: Con relación al Contrato vigente relacionado con la Contratación Directa No. FSV-02/2015 DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", se somete a consideración lo siguiente: En vista que la vigencia del contrato vence el 31 de diciembre de 2017 y con el objeto de dar continuidad a los servicios contratados, la institución está considerando la posibilidad de someter ante nuestras autoridades prorrogar el Contrato, por el periodo de dos años comprendido entre el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, manteniendo para este fin los mismos términos y condiciones del Contrato vigente. Por lo anterior, solicitamos manifestar por escrito a más tardar el próximo 25 de agosto de 2017, la disposición o no de prorrogar dicho contrato.
- X. Que según nota de fecha 23 de agosto de 2017, remitida por Yamis Cortez, Directora Comercial ASI GROUP, a los Señores Fondo Social para la Vivienda, Calle Rubén Darío #901, San Salvador, El Salvador Teléfono 221-2000 Atención: Ing. Julio Tarcicio Rivas, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) la cual manifiesta: ... Por este medio confirmamos la disposición de prorrogar el contrato vigente relacionado con la Contratación Directa No. FSV-02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", cuya fecha de vencimiento es el 31 de diciembre de 2017. Con esta prórroga nos comprometemos en dar continuidad a los servicios contratados por un periodo de dos años contados a partir del 01 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2019, manteniendo para este fin los mismos términos y condiciones del contrato vigente.
- XI. Transcripción del Punto XV) del Acta de Sesión de Junta Directiva No. JD-175/2017 de fecha de 28 de septiembre de 2017, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario




Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información por unanimidad ACUERDA: A) Autorizar la prórroga del contrato derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°. FSV-02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", por un periodo de DOS años a partir del 1 de Enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. ... C) Autorizar se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato.

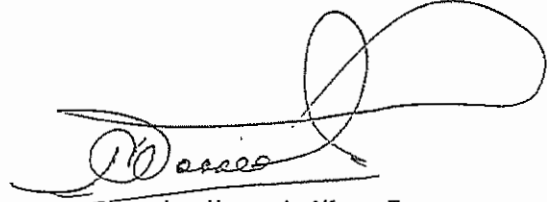
Con base a las razones expuestas en los considerandos precitados, al artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y a las cláusulas: I) OBJETO DEL CONTRATO, III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO, IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, VI) GARANTIAS, y X) MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O PRORROGA del contrato original, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato derivado de la Contratación Directa N°. FSV-02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", en lo siguiente:


POR TANTO:

1. Autorizar la prórroga al contrato derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°. FSV-02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", por un periodo de DOS años a partir del 1 de Enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual.
2. El Contratista presentará la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, conforme a lo establecido en la cláusula VI) Garantías, del contrato original.
3. FUENTE DE LOS RECURSOS: Gerencia de Tecnología de la Información, a través del centro de costo 750 AREA DE INFRAESTRUCTURA DE TI, Presupuesto este servicio para el año 2017; para el proceso de contratación de "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S" PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019. Es importante mencionar que dicho valor figura en el específico 61403 / 2214199 DERECHOS DE USO DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo 0101 Administración y Dirección Superior.

4. A excepción de los conceptos antes mencionados, las demás cláusulas del contrato original se mantienen sin ninguna modificación.
5. La presente resolución de PRÓRROGA, es parte integral del citado Contrato derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA N°. FSV-02/2015 "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", de fecha tres de Diciembre de dos mil quince.


Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal
Gerente de Tecnología de la Información
FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA


Ingeniero Hernando Alfonso Torres
REPRESENTANTE LEGAL
ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC.


DOY FE: Que las firmas que anteceden y que se leen en su orden: la del primero "Ilegible", y la del segundo "Ilegible", son auténticas por haber sido reconocidas y puestas de su puño y letra en su orden la primera por el MARIO ALBERTO ARIAS VILLAREAL,

actuando en mi calidad de Gerente de Tecnología de la Información del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, por delegación del Presidente y Director Ejecutivo, Institución de Crédito, Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro-cero siete cero cinco siete cinco-cero cero dos-seis, personería que compruebo con la siguiente documentación: a) Ley de Creación del Fondo Social para la Vivienda, contenida en el Decreto Legislativo número trescientos veintiocho del diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y tres, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuatro del Tomo Doscientos Treinta y Nueve del seis de junio del mismo año, en vigencia desde el quince del mismo mes y año, en cuyos artículos veintisiete y treinta se confiere al Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda la Representación Legal del mismo y se le faculta para otorgar actos como el presente; b) Acuerdo Ejecutivo Número cuatrocientos veinticinco emitido por el señor Presidente de la República el día quince de agosto de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial número Ciento Cuarenta y Ocho del Tomo número Cuatrocientos doce de fecha quince de agosto de dos mil dieciséis, por el cual se nombró a partir del día dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, para un período legal de funciones de tres años, Director Presidente de la Junta Directiva y Director Ejecutivo del Fondo Social para la Vivienda, al Licenciado José Tomás Chávez Ruíz; c) Certificación extendida el día

9



dieciséis del mes de agosto de dos mil dieciséis, por el Licenciado Francisco Rubén Alvarado Huelgas, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la que consta que el Licenciado José Tomás Chávez Ruíz, a las nueve horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciséis, rindió la Protesta Constitucional ante el Presidente de la República Señor Salvador Sánchez Cerén; y d) Transcripción del Punto XV) del Acta de Sesión de Junta Directiva Número JD-CIENTO SETENTA Y CINCO / DOS MIL DIECISIETE de fecha de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el cual Junta Directiva, conocida la solicitud presentada por el Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, Gerente de Tecnología de la Información por unanimidad ACUERDA: A) Autorizar la prórroga al contrato derivado de la CONTRATACIÓN DIRECTA Número. FSV-CERO DOS / DOS MIL QUINCE "DERECHO DE USO DE LAS VERSIONES MÁS RECIENTES Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA AB@NK'S", por un periodo de DOS años a partir del uno de Enero de dos mil dieciocho al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve bajo los mismos términos y condiciones del contrato actual. ... C) Autorizar se delegue en el Gerente de Tecnología de la Información, Ingeniero Mario Alberto Arias Villareal, para que en nombre y representación del Fondo Social para la Vivienda, suscriba la correspondiente Resolución de Prórroga del referido contrato; la segunda por el señor HERNANDO ALFONSO TORRES,

actuando en su calidad de Representante Legal de la Sociedad ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC., y su abreviatura es "ASI" del domicilio de la ciudad de Panamá, República de Panamá, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Escritura Pública número cuatro mil ochenta y dos de Constitución de la Sociedad ABANKS, INC, otorgada en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, ante los oficios de la Notario Alma Montenegro de Fletcher, inscrita en el Registro Público de Panamá en la ficha Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete, Rollo Veinte Mil Novecientos Setenta y ocho; imagen Cero Ciento Noventa y Ocho, con fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete; dicho documento debidamente Certificado por la Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, Licenciada Melissa del C. Sossa Luciani, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete y apostillado el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por Jorge



Enrique Chú, Certificador del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá; instrumento del cual consta en su Cláusula Primera, que el nombre de la sociedad es "ABANKS, INC.; que según Cláusula Segunda, entre los objetos de la sociedad están entre otros, gestionar y realizar negocios de inversiones, comerciales, mercantiles e industriales de toda clase y cualesquiera otros de lícito comercio; según Cláusula Quinta, la duración de la sociedad será perpetua; según Cláusula Séptima, la sociedad tendrá su domicilio en la República de Panamá, pero podrá establecer sucursales o agencias en el exterior; que según Cláusula Novena, La Sociedad tendrá un Presidente, un Tesorero y un Secretario. Una misma persona podrá desempeñar dos o más cargos. Los primeros dignatarios de la sociedad mientras la Junta de Accionistas no elija sus sucesores son: Julio Arango Echeverry, Presidente; Marcel Ivan Penna Franco, Tesorero; y Sandra Ramírez de Arango, Secretaria; que según Cláusula Décima, la representación legal de la sociedad la tendrán indistintamente con carácter individual el Presidente de la sociedad, señor Julio Arango Echeverry o la Secretaria, señora Sandra Ramírez de Arango. b) Escritura Pública número diez mil novecientos noventa y cuatro, se Protocoliza el documento que contiene el Certificado expedido por el Secretario de la Sociedad ABANKS, INC., otorgado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante los oficios del Notario Mario Velásquez Chizmar, inscrita en el Registro Público de Panamá en la ficha Ciento Ochenta y Nueve Mil Ciento Veintisiete, Rollo Cincuenta y dos mil Setecientos Sesenta y Siete; Imagen Cero Cero Cuarenta y Uno, de fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y siete, por medio de la cual se resolvió por unanimidad aprobar el cambio del nombre de la sociedad de ABANKS INC., por el de "ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL INC.", y su abreviatura es "ASI". Dicho documento está debidamente Certificado por la Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, Licenciada Melissa del C. Sossa Luciani, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete y apostillado el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por Jorge Enrique Chú, Certificador del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá; c) Certificación de Persona Jurídica de ARANGO SOFTWARE INTERNATIONAL, INC (ASI), se encuentra registrada en el folio número uno ocho nueve uno dos siete, desde el diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y siete. Que la sociedad se encuentra vigente, que sus cargos son: Suscriptor: Alberto Orestes Cabredo, Suscriptor: Artemio Saavedra Quiel, Director/Presidente: Hernando Torres, Director/Vicepresidente: Louis Hernández, Jr. Director: Gregory George O'Brien, Secretario: Louis Hernández JR, Tesorero: Louis Hernández, JR, Vocal: Louis Hernández, JR. Que la representación legal la ejercerá hasta tanto la Junta Directiva





disponga lo contrario. El representante legal de la Sociedad será el Presidente y en su defecto el Secretario o quien la Junta Directiva designe, cuando sea necesario. Que su capital es de 5,000,000.00 DOLARES AMERICANOS. Que su duración es perpetua. Que su domicilio es Panamá. Expedido y firmado en la provincia de Panamá, el veintitrés de agosto de dos mil diecisiete a las tres horas con cincuenta y cuatro minutos PM. Dicho documento está debidamente Certificado por la Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, Licenciada Melissa del C. Sossa Luciani, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete y apostillado el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por Jorge Enrique Chú, Certificador del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá; d) Aviso de Operación emitido en la República de Panamá por el Ministerio de Comercio e Industrias Dirección General de Comercio Interior Número uno seis cero seis uno – dos dos uno – uno cinco tres tres siete dos – dos cero cero siete – cuatro dos nueve nueve, expedido a favor de ARANGO SOFTWARE S A, uno seis cero seis uno – dos dos uno - uno cinco tres tres siete dos DV tres uno, el cual menciona que el establecimiento comercial denominado ASI Group, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de ANCON, Urbanización CIUDAD DEL SABER, Calle TECNOPARQUE, Edificio dos cuatro ocho, Apto./Local dos cuatro ocho. Se dedicará a las actividades de: VENTA AL POR MAYOR DE HARDWARE, ACCESORIOS Y PIEZAS PARA SISTEMAS Y PROGRAMAS DE ORDENADOR, ASESORIA EN ANALISIS, PROGRAMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS Y DE INFORMACIÓN EN TODAS SUS RAMAS ASI COMO LA INSTRUCCIÓN, DOCENCIA Y ASESORIA TECNICA DE SISTEMAS GERENCIALES. Inicia operaciones en Nov-dos mil seis. Documento Certificado por la Notaria Pública Undécima del Circuito de Panamá, Melissa del C. Sossa Luciani, con fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete y apostillado el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por Jorge Enrique Chú, Certificador del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá y e) Escritura Pública número ocho mil seiscientos sesenta y tres, otorgada en la ciudad de Panamá, el día cinco de junio de dos mil quince, ante los oficios del Licenciado Roberto René Rojas Contreras, Notario Público Primero del Circuito de Panamá por medio de la cual consta entre otros: Que se Protocolizó el documento que contiene el acta de Junta Directiva de la Sociedad ARANGO SOFTWARE, S.A., la cual se celebró día veinte de mayo de dos mil quince vía conferencia telefónica, estuvieron presentes Hernando Torres, Louis Hernandez, Jr. Y Gregory George O'Brien, quienes constituyen la totalidad de los de los miembros de la Junta Directiva por lo cual se obtuvo quórum y se confirmó la renuncia de todos los directores al aviso de convocatoria, y en la cual la sociedad otorga

Poder Amplio y Suficiente a favor de HERNANDO TORRES, para que en nombre de la Sociedad pueda negociar, llegar a acuerdos y firmar todos los documentos necesarios, inclusive los contratos o los documentos bancarios que estén relacionados con el giro del negocio, el cual es la venta de licencias de software e instalación de dicho software que. Dicho documento está debidamente Certificado por la Notaria Pública Segunda del Circuito de Panamá, Licenciada Anayansy Jované Cubilla, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete y apostillado el día treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, por el Certificador Jorge Enrique Chú, del Departamento de Autenticación y Legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, y constancia de Inscripción al Asiento / Electrónico Mercantil folio número uno cinco tres tres siete dos (S) Asiento número cinco Poder General o Especial de Sociedad, firmado por Liliva Ruiz Herrera, de fecha de inscripción quince de junio de dos mil quince. San Salvador a los trece días del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

VERSIÓN PÚBLICA

9